

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

SECCIÓN OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia Sanidad y Establecimientos penales, me dice en orden circular fecha 7 del corriente lo que sigue:

Resultando; que por la Real orden de 23 de Marzo de 1868 se obliga á los Ayuntamientos de las Capitales de provincia á adelantar los fondos con que deben contribuir al sostenimiento de los gastos carcelarios las demás Municipalidades de las mismas.

Resultando; que la de Barcelona al obedecer estrictamente lo dispuesto en la mencionada Real orden ha tropezado con el natural y lógico inconveniente de que no tiene autoridad ninguna sobre los demás Ayuntamientos para exigirles el pago, ó cominarles en todo caso á él, de las cantidades que por cuenta de ellos ha adelantado.

Resultando; que ha consecuencia de la citada causa y del apurado estado de los fondos municipales en general los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona no reintegrarán al de la Capital las cantidades que este adelanta, occasionando un desembolso constante de fondos sumamente necesarios para servicios de mayor importancia.

Considerando; que los Municipios de las Capitales de provincia solo deben satisfacer los gastos carcelarios de la cárcel ó cárceles de partido que les corresponda y

la parte proporcional al mantenimiento de la respectiva cárcel de Audiencia.

Considerando; que no es equitativo el exigir á los repetidos Ayuntamientos los adelantos de cantidades que han de satisfacer los otros Municipios de la Provincia, El Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido resolver que quede derogada la Real orden de 23 de Marzo de 1868, disponiendo en su lugar que así el Ayuntamiento de Barcelona, como todos los de las Capitales de provincia, satisfagan únicamente las cantidades necesarias para los gastos que ocasionen sus Cárceles de partido y la parte proporcional que les corresponda para el sostenimiento de las de Audiencia.

De orden comunicada por el expresado Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que á mi vez he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Segovia Mayo 14 de 1874.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Secretario de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Exmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la orden siguiente:

«Exmo. Señor: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de fomento lo que sigue: En vista de que si acudieran los empleados en las empresas de ferro-carriles á los llamamientos judiciales, sin previa noticia de sus superiores, y abandonasen con es-

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

te objeto la custodia de las vías ó las necesidades del servicio podrían ocurrir facilmente sensibles siniestros, ó por lo menos interrupciones perjudiciales en la marcha de trenes; el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, se ha servido disponer que se declaren comprendidos en las prescripciones de la Real orden de 20 de Abril de 1863, á los jefes de estacion, maquinistas, fogoneiros, conductores, telegrafistas, factores, recaudadores y demás dependientes que desempeñen funciones análogas, y que cuando hayan de comparecer ante los Jueces y tribunales, se les cite siempre por conducto de los Directores de las respectivas compañías.»

Lo que de orden de S. I. se hace saber por el presente á los Sres. Jueces de la provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1874.— El Secretario de gobierno, Juan J. Ríos.

Artillería — Junta Superior Económica

Debiendo celebrarse subasta pública á los cuarenta días del en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid ó al siguiente si aquél fuere festivo, para la adquisición de 4000 quintales métricos de plomo en galápagos de primera clase, exento de antimonio, que no proceda de refundiciones y que tenga al menos una densidad de 11'40 al precio límite de cincuenta pesetas cuarenta y nueve céntimos el quintal métrico todo según orden del Gobierno de la República fecha 24 de Noviembre último; por el presente se convoca á una formal licitación que deberá tener lugar simultáneamente á las dos de la tarde del indicado dia

ante esta Junta y la Económica de la Pirotécnia Militar de Sevilla para que los que deseen tomar parte en el remate puedan presentar sus proposiciones.

Estas deberán entregarse en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal diez minutos antes de empezarse la subasta, siendo acompañadas del documento definitivo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en Provincias el del 5 por 100 de la totalidad del servicio conforme al precio límite expresando, ya sea en metálico ó bien en valores del Estado admisibles segun la legislación vigente; bajo el concepto que los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto tanto en la Dirección general de Artillería como en la expresada Pirotécnia en las horas ordinarias de los días no feriados, exhibiéndose además un lingote ó galápagos de plomo con las condiciones aprobadas; debiéndose redactar las proposiciones conforme al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de (tal parte) enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid para contratar en pública subasta con destino á la Pirotécnia Militar de Sevilla la cantidad de cuatro mil quintales métricos de plomo en galápagos, se compromete á efectuar la entrega de ellos al precio de.... (el que sea en pesetas y céntimos por letra y sin enmienda) el quintal métrico acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor)

Por acuerdo de la Junta Superior Económica.—El Comisario de Guerra Secretario, Manuel Arahuete, Es copia.

AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldía de San Miguel de Bernuy.

Reales céntimos

D. Antonio Alvarez, Alcalde..	20
Francisco Pascual, Regidor	
1.º, trapos, dos vendas y.	1
Pascual Gomez, id. 2.º, tra-	
pos, una venda y.....	2
Gervasio Peña, Regidor sin-	
dico.....	75
Patricio Perez, id. 4.º....	2
Demetrio Aranda, id. 5.º....	2
José Pascual, Juez munici-	
pal, unos calzoncillos....	
Plácido Gomez, Secretario	
del Juzgado.....	4
Manuel Collado, Cirujano..	4
Pablo de Blas, Maestro de	
instrucción pública, dos	
vendas y.....	1
Raimundo de la Fuente, una	
camisa.....	
Julian Benito.....	3
Rafael Parra.....	1
Gabriela Nabajo, trapos....	
Francisco Hernández, dos	
vendas.....	
Ignacio Esteban, 1 venda y	50
Martin Gomez.....	1
Eusebia Peña, trapos y una	
venda.....	
Lúcio Perez, dos vendas...	
Isabel Cisneros, trapos y una	
venda.....	
Ceferino Tordesillas, dos id.	
Hermenegildo Cisneros, tra-	
pos y.....	3
Gregorio Martin.....	1
Eugenio de la Fuente trapos	
Bernabé Cisneros, id.....	
Juan Galindo dos vendas..	
Eusebio Lobo.....	50
Marcelo Melero, trapos....	
Celedonio Maté, una camisa	
Ramón Cisneros.....	1 50
Valentín Pura, trapos, dos	
vendas y.....	4
Marcelino Valle.....	50
Cipriano Madrueño, una ca-	
misa.....	
Antonio de Frutos, trapos..	
Ventura de la Calle, una sa-	
bana y una venda.....	
Francisco Corral, trapos...	
Manuel Cisneros, una venda.	
una camisa y.....	2
Silvestre Pascual, Secre-	
tario del Ayuntamiento, tra-	
pos y.....	1
Isidoro Cisneros, Alguacil	
de id, trapos y una venda	
Total.....	54 75

Ascienden los donativos á 14 y media libras de trapos, 20 vendas, cuatro camisas, unos calzoncillos y una sábana; en dinero efectivo 54 reales 75 céntimos.

Y para la remisión al Sr. Gobernador de la provincia lo firma el señor Alcalde en San Miguel de Bernuy á 2 de Abril de 1874.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Registro de los donativos hechos en la Secretaría del mismo por los contribuyentes y habitantes de este sitio y sus agregados para socorro de los heridos é inutilizados en campaña á consecuencia de la guerra civil que alige á España, en virtud de la escitación hecha por el Ayuntamiento en 14 de Marzo de 1874.

DONATIVOS QUE SE HACEN.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los individuos que hacen los donativos.	Su vecindad.	Días en que lo ejecutan.	Cantidades.	Hilas.	Vendajes.	Objetos varios peso en gramos.
				Pesetas céntimos.	Peso en gms.	Su núm.	
1	D. Nicasio Rodriguez.....	San Ildefonso.	16 Marzo 1874.	2,50			
2	Juan Igelesias.....	Idem.	17 id.	10			
3	Alejandro Gonzalez.....	Idem.	id. id.	75			
4	Marcos Aragon.....	Idem.	id. id.	5			
5	Conde de Cuevas.....	Madrid.	18 id.	20			
6	D. Miguel Martinez.....	Idem.	19 id.	15			
7	Dionisio Lozano.....	San Ildefonso.	id. id.	2,50			
8	José Butigier.....	Idem.	id. id.	10			
9	Francisco Ricardo Vivas.....	Idem.	id. id.	5			
10	Pablo Velasco.....	Idem.	20 id.	5			
11	Joaquin Reches y D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.....	Madrid.	22 id.	25			
12	D.ª Micaela Maza de Alba.....	Idem.	23 id.	10			
13	Manuel Lopez Quiroga.....	Idem.	24 id.	25			
14	Pedro de la Peña.....	Balsain.	id. id.	5			
15	Maria de Diego.....	San Ildefonso.	id. id.	250	6 id.	290	
16	Eugenio Perez.....	Balsain.	27 id.	10			
17	Guillermo Maderuelo.....	San Ildefonso.	id. id.	5			
18	Rafael Martinez Valladasy.....	Madrid.	id. id.	15			
19	Tomás Muñico.....	San Ildefonso.	id. id.	350			
20	Hipólito Sastre.....	Balsain.	id. id.	65			
21	Gonzalo Mendez.....	San Ildefonso.	28 id.	5			
22	Mariano Francés.....	Idem.	id. id.	5			
23	Domingo Fernandez Acevedo.....	Balsain.	id. id.	15			
24	Felipa Delgrás.....	San Ildefonso.	id. id.	150			
25	Ramon Juan.....	Idem.	id. id.	350			
26	Evarista de Diego.....	Idem.	id. id.	160			
27	Juan Garcia Mansino.....	Idem.	id. id.	10			
28	Pedro Gutierrez.....	Idem.	id. id.	2,50			
29	Felipe Llorente.....	Idem.	id. id.	2,50			
30	Polonio Trigo.....	Idem.	id. id.	5			
31	Manuel Llenderrozas.....	Idem.	id. id.	2,50			
32	Mateo Aceves.....	Idem.	id. id.	3			
33	Vicente Revilla.....	Idem.	id. id.	2,50			
34	Juan Sanchez Sanz	Idem.	id. id.	2,50			
35	Gavino Tomé.....	Segovia.	id. id.	630			
36	Lorenzo Escolar.....	San Ildefonso.	29 id.	5			
37	Antonio Ildefonso Gomez.....	Madrid.	id. id.	220			
38	Cesareo Rodriguez.....	San Ildefonso.	id. id.	3			
39	Fernando Fernandez.....	Idem.	id. id.	371			
40	Viuda de Juan Andrés.....	Idem.	id. id.	270			
41	Antonia Fernandez.....	Idem.	id. id.	6 id.			
42	Angela Martin.....	Idem.	id. id.	112			
43	Domingo Fernandez Buenavista.....	Balsain.	id. id.	10			
44	Francisco Magro.....	San Ildefonso.	id. id.	225			
45	Agustin Alvarez.....	Idem.	id. id.	205			
46	Baltasar Pastur.....	Balsain.	id. id.	15			
47	Pedro Carrillo.....	San Ildefonso.	id. id.	125			
48	José Montares.....	Idem.	31 id.	2,50			
49	Rafael Corral.....	Idem.	id. id.	250			
50	José Parareda.....	Idem.	id. id.	1			
51	José Acevedo Pelagos.....	Balsain.	id. id.	6 id.			
52	Andrés Torres.....	San Ildefonso.	id. id.	15			
53	Sinfioriano Acinas.....	Idem.	id. id.	5			
54	Andrés Fernandez.....	Segovia.	1.º Abril.	5			
55	Paulino Perez.....	Balsain.	id. id.	2,50			
56	Cárols Arévalo.....	San Ildefonso.	id. id.	2,50			
57	Félix Montaves.....	Barruelo.	id. id.	12,50			
Totales.....				302,75	4373	72	9300

San Ildefonso 1.º de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan García Mansino.—El Secretario, Juan Sanchez Sanz.

RELACION de los donativos que con posterioridad al dia primero del corriente en que se cerró la suscripción para socorro de los heridos é inutilizados en Campaña á consecuencia de la guerra civil, se han realizado en la Secretaría de Ayuntamiento de este Sitio.

DONATIVOS QUE SE HACEN.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los que han hecho los donativos.	Su vecindad.	Días en que lo ejecutan.	Cantidades.	Hilas.	Vendajes.	Objetos varios Gramos.
				Pesetas céntimos.	Kilogramos.	número.	
1	D. Cesareo Cana.....	San Ildefonso	2 Abril	0 255	12		
2	Pablo Villota.....	Madrid	id.	10			
3	José Montaves.....	San Ildefonso	id.				
4	D.ª Benita Fernandez.....	id.	7 id.	0 576	24		
Totales.....				10 0 634	36		450 trapos

RESUMEN.

	Cantidades.	Hilas.	Vendajes.	Objetos varios.
	Pesets. cénts.	Gramos.	Números.	Gramos.
Importa la primera relación que se remitió en 1.º de Abril....	502 75	4.373	72	9.500 trapos.
Idem. la presente idem. idem.....	10	631	56	150 id.
Total general.....	512 75	5004	108	9.650 id.

De forma que se han recaudado en el concepto arriba expresado trescientas doce pesetas y setenta y cinco céntimos en metálico, cinco mil cuatro gramos de hilas, ciento ocho vendas, de distintas clases, nueve mil seiscientos cincuenta gramos de trapos de hilo y un cajón de madera para la conducción de dichos efectos, los cuales se ponen á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia.

San Ildefonso 8 de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan García Mansino.—El Secretario, Juan Sanchez Sanz.

Alcaldía de Sacramenia.

	Reales.
El Alcalde, dos Concejales, Juez municipal, Secretario y varios vecinos, en metálico.....	58
Además en efectos, cinco libras de hilas, tres id. de trapos, once vendas y dos sábanas.	
Y para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia se pone la presente en Sacramenia á 16 de Abril de 1874.—El Alcalde, Francisco Andrés.	

Alcaldía de Sto. Tomé del Puerto.

	Reales
D. Miguel Gonzalez Gomez, Alcalde, trapos y.....	1
Juan de Burgos, 1.º Regidor. 1	
Francisco Soriano, 2.º id. .. 1	
Leon San Gonzalez, 4.º id... 1	
Gavino Soriano, id. síndico. 22	
Cipriano Gomez, Secretario. 1	
Eugenio Martin..... 1 18	
Frutos Cristóbal..... 1 18	
Francisco Gomez..... 12	
Faustino Esteban..... 20	
Marcelino Martin..... 17	
Benita de Burgos..... 20	
Juan San..... 12	
José Martin..... 12	
Pedro de Burgos..... 8	
Meliton Gomez, trapos..... 12	
Antonio Morato..... 12	
Dionisio San Juan..... 12	
Marcos Benito..... 12	
Manuel Barrio..... 4	
Victor Martin..... 12	
Braulio de Lucas..... 20	
Leona del Barrio..... 12	
Martin Bombin..... 12	
Gabriel Gonzalez..... 12	
Marcos del Barrio..... 24	
Juan de Santa Maria Salas... 18	
Miguel Cristobal..... 4	
Manuel de Burgos..... 20	
Mariano Martin..... 12	
Miguel Estevez, trapos y... 8	
Francisco San Martin..... 1	
Jacinta Benito..... 12	
Catalina de Burgos..... 20	
José de Burgos Santos..... 20	
Gabriel Martin..... 12	
Domingo de Burgos..... 20	
Marcelino Martin Villas..... 20	
Casimiro Garcia..... 12	
Agustin de Burgos..... 20	
Mauricio Ruiz..... 20	
Miguel Gomez..... 4	

	Reales
Romana Gomez..... 22	
Lorenzo Gonzalez..... 16	
Felipe Gomez, una veda y... 12	
Santiago del Barrio..... 12	
Pedro de Santa Maria..... 8	
Teresa Cedina..... 20	
Genara Garcia..... 12	
Juan Bombin..... 22	
Leon San Herran..... 8	
Evaristo Gomez..... 20	
Basilio de Burgos..... 20	
Antonio de Santa Maria.... 20	
Francisco Alonso..... 12	
Prudencio Moreno..... 22	
Lorenzo Moreno..... 18	
Felipe Sanz..... 6	
Domingo Moreno..... 6	
Francisco Berzal..... 4	
Antonio de Burgos..... 20	
Casimiro Bombin..... 20	
Juan Martin Barrio..... 16	
Aniceto de Burgos..... 22	
Juan de Nogalez, trapos....	
Deogracias Soriano..... 22	
Antonio Cristobal..... 22	
Faustino Gomez Astudillo... 8	
Casimira Burgos, trapos y una veda y..... 22	
Antonio Perez Yedra..... 2	
Cipriano Velasco..... 8	
José Municio Gil..... 2	
Juan del Barrio..... 30	
Clemente Martin..... 12	
Fernando Gonzalez..... 20	
Santos Gonzalez..... 12	
Juan Martin de Martin.... 12	
Pedro Adraos..... 1	
Ezequiel Moreno..... 8	
Dionisio Cristobal..... 12	
Francisco Municio..... 12	
Dionisio Cristóbal Gomez... 1	
Maria San Juan..... 1	
Antonia Gonzalez..... 12	
Vicente Esteban, trapos....	
Juan Gonzalez..... 6	
Bernardo Herrero Garcia... 8	
Baldomero Herrero, trapos y..... 8	
Robustiano Bombin, trapos..	
José Martin San..... 12	
Alvaro Martin..... 12	
Dionisio de las Heras, una veda, trapos y..... 12	
Miguel del Barrio, trapos y... 12	
Juana Oneeja, trapos.....	
Manuel Gonzalez..... 12	
Francisco San Quintana.... 1	
Manuel Garcia..... 12	
Bernardo Herrero, trapos...	
Antonio Gonzalez..... 18	
Francisco Gonzalez, dos vendas, trapos y..... 16	

Mr. Alcalde, 6 vendas anchas y trapos.....

Total efectivo..... 75 68

Ascienden los donativos en metálico á la cantidad de 75 rs. y 68 cént. y en efectos los siguientes: 11 vendas, un calzoncillo y un rebujo de trapos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia se pone la presente en Tolocirio á 10 de Abril de 1874.—El Alcalde, Venancio Calvo.

Alcaldía de Sanchonuño.

	Reales cént.
D. Vicente Muñoz, Alcalde, dos vendas y.....	10
Plácido Sancho, Regidor 1., una camisa y.....	4
Eugenio Pascual, id. 2..... 10	
Roman Sanz, id. 3..... 10	
Aquilino Rico, id. 4..... 8	
Jacinto Madroño, síndico, una sábana.....	
Juan Pinilla, Secretario..... 4	
Ignacio del Pozo..... 72	
Teodoro Pascual..... 1	
Alejandro Martin, Maestro de niños..... 2	
Cándido Muñoz..... 1	
Félix Arranz Muñoz..... 24	
Juana Rico..... 24	
Concepcion Praderas, una sábana, unos calzoncillos, dos vendas y trapos.....	
Victorio Vicente..... 1 50	
Isaac Martin..... 1	
Vicente Tejedor..... 16	
Lorenzo Pascual..... 1	
Pedro Fuentes..... 2	
Martin del Rio, una camisa.....	
Santiago Izquierdo..... 2	
Agustin Miguel..... 3	
Gerónimo Sanz..... 96	
Simon Miguel..... 1	
Toribio Arranz..... 2	
Silverio Arribas, trapos.....	
Niceta Martin, una camisa.....	
Luis Muñoz..... 48	
Julian Rico, dos pedazos de sábana.....	
Miguel Plaza..... 36	
Mariano Rico..... 1	
Matias Muñoz..... 1	
Santos Cabrera..... 48	
Salustiano Gomez..... 1	
Faustino Gomez..... 48	
Nicolas Ruano, una sábana.....	
Mariano Sanz, dos vendas y trapos.....	
Casimiro Garau, unos calzoncillos, dos vendas y trapos.....	
Ruperto Arranz, una camisa.....	
Francisco Pascual..... 2	
Agapito Gomez..... 24	
Feliciano Sanz..... 1	
José Maroto..... 1	
Lucia Rico..... 1 24	
Basilio Nevado..... 48	
Julian Nevado..... 1	
Basilio Arranz..... 1	
Juan Madroño, una sábana.....	
Tomás Pinilla, una id.....	
Félix Arranz Recellado..... 1	
Balbina Gomez..... 2	
Dominga Aguilar..... 2	

Justo Martín.....	1
Pedro Vicente.....	2
Juana Muñoz, trapos.....	
Eladia Gómez, id.....	
Luis García, id.....	
Gerónimo Rico, id.....	
Sebastián Vicente, id. y.....	1
Cándido Arranz, una almoha- da y trapos.....	
Ciriaca Izquierdo.....	1
Total.....	104 42

Asciende en metálico á la cantidad de 104 rs. y 42 cénts., y en efectos cinco sábanas, cuatro camisas, dos calzoncillos, ocho vendas y 11 libras de trapos; y para su remisión al Señor Gobernador lo firma el Sr. Alcalde en Sanchonuño 13 de Abril de 1874.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Alcaldía Constitucional del Real Sitio de San Ildefonso.

D. Juan García Mansino, Alcalde popular de San Ildefonso.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.^a y 2.^a subasta de los derechos de Arbitrios Municipales, sobre los artículos de comer, beber y arder, en esta localidad, Alijares y barrio de Balsain, bajo el tipo de 25,577 pesetas y 50 céntimos y año económico de 1874-75, la autoridad que represento ha señalado para nuevo remate el dia 25 del corriente y horas de diez á doce de su mañana, admitiéndose en la primera hora las pujas á la llana que cubran dicho tipo, y en la segunda hora la mejora del 5 por 100 sobre la cantidad en que quede la última postura.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia de hoy.

Lo que hago público por medio del presente, á los efectos de Ley.

San Ildefonso 18 de Mayo de 1874.—Juan García Mansino.

Alcaldía de Yanguas.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, de este distrito, en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso qué los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de estos pueblos en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el art. 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar agravios de ninguna especie, de no presentarse las relaciones que al efecto se reclaman.

Yanguas 25 de Abril de 1874.—El Alcalde, Eduardo Manso.

Alcaldía del Espirdo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de estos pueblos en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el art. 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las reclamaciones que al efecto se reclaman.

Espirdo 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, Mariano Pastor.

Alcaldía de Navas de Oro.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con acierto la formación del apéndice ó amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros, colonos y ganaderos, que tienen bienes en esta jurisdicción presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, advirtiendo que de no verificarlo así se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el art. 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar agravios de no presentar las relaciones que se reclaman.

Navas de Oro 27 de Abril de 1874.—El Alcalde, Francisco García.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco González Chía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Quien quisiere hacer postura á la mitad proindivisa de dos casas, sitas en el lugar de Zarzuela del Monte, una á la calle-travesía de la caballería, retasada en cuatrocientas cincuenta pesetas, y otra á la calle de Cantarranas, retasada en trescientas pesetas, que se venden á Miguel Aparicio, natural de dicho pueblo para pago de costas en causa criminal contra el mismo seguido por lesiones, sepa hallarse señalado para su remate el dia veinte y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Dado en la ciudad de Segovia á seis

de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco González Chía.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

Instituto provincial de Segunda enseñanza de Segovia.

Desde el dia 17 hasta el 31 del corriente mes, se halla abierto en esta Secretaría el pago del segundo plazo de matrícula correspondiente al curso actual, debiendo presentar los alumnos el recibo que acredite el pago del primero. Y en conformidad á lo que dispone el art. 7.^a del decreto de 6 de Mayo de 1870, se les facilitará á los que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, una hoja impresa en la que harán constar las asignaturas en que han de examinarse, a fin de expedírseles las correspondientes paquetes de exámen.

Segovia 11 de Mayo de 1874.—El Director, Francisco Ruéda.—El Secretario, Epifanio Ralero.

Inclusa de Madrid.

Por acuerdo de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito se procederá al pago de las Nodrizas de la provincia de Segovia que tengan ó hayan tenido expósitos de dicho establecimiento el dia 30 del corriente mes en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente á cobrar el indicado dia 30.

Madrid 18 de Mayo de 1874.—El Interventor en Comisión, A. Domarco Moreno.

Comisión Provincial de Burgos.

CIRCULAR. Deseosa esta Corporación de contribuir por los medios que se hallan á su alcance al auxilio y protección de los que exponen su vida en los campos de batalla y derraman su sangre en defensa de la libertad, y dar así una muestra de que la Provincia tiene en alto aprecio la adhesión y el heroísmo con que se sacrifican sus hijos por la Patria, ha acordado, sin perjuicio de proponer á la Diputación en su primera reunión otras medidas de mayor importancia, destinar ocho mil reales para ocho premios de á mil cada uno, que se concederán á los soldados, cabos ó sargentos que sirviendo en el ejército ó en la armada por cualquiera de los pueblos de esta provincia, ya por su suerte, ya como sustitutos ó voluntarios, ó siendo naturales de ella, hayan resultado inutilizados á consecuencia de acción ó de siniestro de guerra, ó de enfermedad contraída en la campaña contra las huestes carlistas desde 1.^o de Enero de este año hasta el dia de la fecha. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la publicación de esta circular hasta el

14 de Setiembre próximo, acompañando los documentos oportunos, á fin de que en su vista y de los demás datos que la Corporación provincial estime conducentes se verifiquen las adjudicaciones con el debido conocimiento de causa.

Burgos 4 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpíroz.

Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

De conformidad con lo prevenido en la regla 8.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870, 4.^a y 5.^a de la de 7 de Junio de 1850 y decreto de 14 de Setiembre de 1870, y debiendo verificarse en el mes próximo ejercicios de oposición á escuelas vacantes en esta provincia, y las que vacaren durante el plazo de la convocatoria, la Junta ha acordado abrir dicho plazo para la admisión de solicitudes documentadas, á fin de que los aspirantes las presenten en la Secretaría de esta corporación, sita en el Palacio de la excelentísima Diputación, tres días antes por lo menos de terminar el mes, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Escuelas actualmente vacantes.

De niños. Perales de Tajuña, Carabanchel Alto, Galapagar, Rascafría, Auxiliar de San Lorenzo.

De niñas. Cenicientos, Parla, Torrejón de Velasco, Vadilecha, Guadarrama, Rascafría.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—Rafael Monroy, Secretario.

ANUNCIOS.

Arrendamiento de pastos. En el monte titulado de Herreros, sito en término de Otero que acaba de estar de tallar, se arriendan pastos abundantes y de excelente calidad para ovejas.

Las personas que quieran arrendarlos, pueden dirigirse al dueño de dichos pastos D. Carlos de Lecea y García en Otero de Herreros, quien facilitará además un buen local para encerrar los ganados inmediato al monte.

Se dá dinero á los labradores que tengan sembradura de cebada, garbanzos ó trigo, para reintegrarlo á la recolección en cualquiera de esta especie, garantizándolo con personas abonadas.

Para tratar: Euasio García, plazuela de San Agustín, núm. 7 Segovia.

Arrendamiento de la Mata de Rosueras.

El dia 31 del presente mes, de doce á una de su tarde, se sacán á público y estrajudicial remate los pastos y terreno roturado de la Dehesa-Mata de Rosueras y Bentones, término del Cobillo de esta provincia, y propia del Excmo. Sr. Duque de Frias, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto, cuyo doble remate tendrá efecto á la misma hora en esta Administración de Pedraza y en la contaduría de S. E. en Madrid, calle de Fontanar n.º 2.

Pedraza 16 de Mayo de 1874.—El Administrador, Antonio Hernández.

Segovia: Imp. de Ondero, Real. 42.